**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.**

**A N T E C E D E N T E S**

**1. Designación de Consejeras Electorales.** El 30 de septiembre de 2020, mediante acuerdo INE/CG293/2020[[1]](#footnote-1), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**2. Toma de protesta.** El 1° de octubre de 2020, se llevó a cabo la toma de protesta de Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**3. Integración de la Comisión de Quejas y Denuncias.** El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[[2]](#footnote-2), el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Zoad Jeanine García González y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, como integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión.

**4. Rotación de la presidencia de las comisiones.** El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Zoad Jeanine García González, sea quien presida la Comisión de Quejas y Denuncias, hasta febrero de 2023.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Quejas y Denuncias.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso g), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Quejas y Denuncias, funciona permanentemente y se integra exclusivamente por consejeras y consejeros electorales designados por el Consejo General.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Quejas y Denuncias.** Con base en lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias tiene las atribuciones siguientes:

* Acordar los proyectos de resolución relativos a procedimientos sancionadores ordinarios que presente la Secretaría Ejecutiva, en los términos previstos por el Código Electoral del Estado de Jalisco;
* Remitir al Consejero Presidente el proyecto de resolución para que lo someta a la consideración y votación del Consejo General;
* Determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares; y
* Las demás que le confiera el propio reglamento, el Consejo General, el código y demás normatividad aplicable.

**V. De la propuesta de la agenda de trabajo.** Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, acorde a las atribuciones previstas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, esta comisión propone al Consejo General, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en los términos del documento **anexo** al presente, el cual integra este acuerdo.

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II y 45 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

**A C U E R D O:**

**Primero.** Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en los términos del documento **anexo** al presente, el cual integra este acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión.

|  |
| --- |
| **Por la Comisión de Queja y Denuncias****Guadalajara, Jalisco, a 03 de marzo de 2022** |
| **Zoad Jeanine García González****Consejera electoral presidenta** |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Claudia Alejandra Vargas Bautista****Consejera electoral integrante** | **Silvia Guadalupe Bustos Vásquez****Consejera electoral integrante** |

 |
| **Luis Alfonso Campos Guzmán****Secretario Técnico** |

El presente acuerdo que consta de **06 fojas**, fue aprobado en la **segunda sesión extraordinaria** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **03 de marzo de 2022**, por unanimidad de votos de las consejeras electorales integrantes de la Comisión.------------

1. El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf [↑](#footnote-ref-2)